



**RECTIFICACIÓN DECRETO N°3629 BENEFICIARIOS RENOVANTES BECA PROFESIONALES DEL FUTURO.**

HUEPIL, 05 DE NOVIEMBRE 2019.-

DECRETO N° \_3739 \_/

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.-Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 221 del 15.01.2019 que aprueba Programa Becas Profesionales del Futuro 2019.
- 5.- Las bases de renovación de beca profesionales del futuro que otorga la municipalidad de Tucapel 2019, que se adjunta al presente decreto y es parte de él
- 6.- La verificación y el cumplimiento de requisitos que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él, con los archivos correspondientes dispuestos en dependencias de DIDECO.
- 7.- La necesidad de rectificar Decreto N° 3629, del 23 de Octubre del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, donde se aprueba la nomina de beneficiarios renovantes Beca Profesionales del Futuro, en el cual se menciona que los meses a cancelar son de Agosto, Septiembre y Octubre, por un monto total para cada beneficiario de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos).- Se rectifique, ya que serán cancelados en forma acumulada desde Agosto a Diciembre, por un monto semestral para cada uno de \$ 225.000.- (doscientos veinte cinco mil pesos).
- 8.- La Disponibilidad presupuestaria con cargo a la Cuenta [REDACTED] el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Rectifíquese Decreto N° 3629, del 23 de Octubre del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, donde se aprueba la nomina de beneficiarios renovantes Beca Profesionales del Futuro, en el cual se menciona que los meses a cancelar son de Agosto, Septiembre y Octubre, por un monto total para cada beneficiario de \$ 135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos).- Siendo que serán cancelados en forma acumulada desde Agosto a Diciembre, por un monto semestral para cada uno de \$ 225.000.- (doscientos veinte cinco mil pesos).

N°	NOMBRE	MONTO
1	ALBORNOZ RUBILAR SCARLET DENISE	225.000
2	ARAYA FLORES TOMAS ALBERTO	225.000
3	CHAVEZ FRIZ DANNIA PAMELA	225.000
4	CUEVAS ORTIZ CONSTANZA ANDREA	225.000
5	GODOY NAVARRETTE MASSIEL MARIA	225.000
6	GONZALES RAMOS BELEN ESPERANZA	225.000
7	GONZALEZ ACUÑA NAYELY ANTONIA	225.000
8	GUTIERREZ PEZO KEVIN ANTONIO	225.000
9	JARA HERRERA AELIN ANDREA	225.000
10	LARA MORA CLAUDIA BELEN	225.000
11	MORA CISTERNA Jael ORIANA ESMERALDA	225.000
12	MORA CISTERNA JONATHAN ANDRES	225.000
13	MORA CISTERNA JUAN DAVID	225.000
14	MUÑOZ CABEZAS DANILO ALEXIS	225.000
15	MUÑOZ FARIAS JOSE MANUEL	225.000

16	PALMA OBREQUE YERAL BASTIAN	225.000
17	RODRIGUEZ RAMOS ANGELA JANIS MICAL	225.000
18	SALAZAR VIVANCO KEVIN ENOC	225.000
19	SALDIAS BURGOS JUAN CARLOS	225.000
20	VASQUEZ SOLAR SCARLET ESTAFANIA	225.000
21	WOLF RIVERA JAVIERA LEONORA	225.000

\$ 4.725.000.

2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 4.725.000.- (cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- La que indica
  - Secretaria Municipal
  - Depto. administración y Finanzas
  - Archivo d. Comunitario
  - Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/ESSJ/cdgv

